



Nos aseguramos de mantenerte bien informado

Estimado Cliente:

Para BBVA COLOMBIA, es muy importante mantener siempre informados a nuestros clientes. Por ello, queremos comunicarte que de acuerdo a la normatividad vigente y en cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, realizamos un proceso licitatorio para seleccionar a la compañía de seguros que realizará la colocación y administración de la Póliza de Vida Grupo Deudor, que ampara contra los riesgos de Muerte e Incapacidad Total y Permanente de sus deudores, en créditos de consumo, libranza, agrocrédito, cupo rotativo, crédito digital, crédito comercial incluido leasing financiero diferente a habitacional.

Dicho proceso de selección, dio como resultado la adjudicación a la aseguradora **BBVA SEGUROS DE VIDA S.A.**, para la vigencia comprendida entre el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027 con posibilidad de prórroga por un año más según lo determine BBVA COLOMBIA.

Teniendo en cuenta lo mencionado previamente, queremos notificarte las condiciones de aseguramiento de la póliza de Vida Grupo Deudor:

- **Tomador y beneficiario:** BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA.
- **Asegurados:** Clientes actuales y futuros de BBVA COLOMBIA bajo los créditos de consumo, libranza, agrocrédito, cupo rotativo, crédito digital, crédito comercial incluido leasing financiero diferente a habitacional.
- **Coberturas del seguro:**

Ampara a los deudores y locatarios del BBVA COLOMBIA ante los riesgos de Muerte e Incapacidad Total y Permanente.

- ✓ **Muerte:** Cubre al asegurado contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio y homicidio desde el primer día de vigencia hasta por la suma asegurada contratada para este amparo.
- ✓ **Incapacidad Total y Permanente:** Para los efectos exclusivos de este amparo, se entiende como Incapacidad Total y Permanente, aquella incapacidad sufrida por el asegurado, originada por cualquier causa, que le genere al asegurado una pérdida de capacidad laboral igual o superior al 50%. Para acreditar la Incapacidad, el asegurado deberá presentar Certificado de Incapacidad emitido por la Junta Regional o Nacional de Calificación de invalidez, la Junta Médica Laboral Militar o de Policía, el Tribunal Médico de Revisión Militar y de Policía o por parte de organismos debidamente facultados por la Ley que califiquen regímenes especiales. La fecha de ocurrencia del siniestro en los eventos de incapacidad



total y permanente será la fecha de la calificación de pérdida de capacidad laboral, de acuerdo con lo señalado en el dictamen de calificación.

- **Proceso de reclamación:** La solicitud se debe enviar al buzón de atención siniestros.co@bbva.com donde se debe realizar la radicación de la solicitud junto con los documentos que acrediten el siniestro, los cuales se relacionan a continuación:

AMPARO	DOCUMENTOS
Amparo Básico (Muerte por Cualquier Causa)	Carta de reclamación del seguro.
	Registro civil de defunción.
	Certificación de saldo de la deuda o valor desembolsado según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.
Incapacidad Total y Permanente - ITP	Carta de Reclamación del seguro.
	Certificado de incapacidad expedido por un órgano competente (EPS, ARL, AFP y/o Junta Regional de Calificación de Invalidez con una calificación igual o superior al 50%).
	Certificación de saldo de la deuda o valor desembolsado según corresponda del periodo o fecha de ocurrencia del siniestro.

Si tienes alguna duda o inquietud, puedes comunicarte a través de los siguientes canales:

- En Bogotá al 601 307 8080.
- A nivel nacional 01 8000 934 020.
- Correo electrónico: clientes@bbvaseguros.com.
- Página web: www.bbva.com.co.

Recuerda que como consumidor financiero, tienes la posibilidad de elegir otras opciones de seguro de Vida Deudor que cumplan con los lineamientos definidos por BBVA COLOMBIA, conócelos [aquí](#). En caso tal, debes enviar tu póliza, junto con el recibo de pago al buzón endoso.co@bbva.com.

En caso de que hayas cancelado o estés en proceso de cancelación de tu obligación financiera con BBVA COLOMBIA o que en su defecto cuentes con endoso vigente para este seguro, favor hacer caso omiso a la presente comunicación.

Las condiciones generales y particulares de la póliza podrán ser consultadas en la página web www.bbva.com.co.

Cordialmente,

BBVA COLOMBIA

BBVA Colombia. Establecimiento Bancario